

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	8,128
Libras	80,860
Doíares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Peso argentino moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE HUELVA****Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 13 de julio de 1950, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables y de las diez a las trece horas, hasta las trece horas del día 12, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse, desde la publicación del presente anuncio, hasta el día 12 de julio, de las diez a las doce horas, en Trigueros (Huelva), en un garaje situado en la carretera de Beas (de San Juan del Puerto a Cáceres), en la Serrería Mecánica del señor Rebollo.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Huelva, 28 de junio de 1950.—El Presidente de la Comisión, Ildefonso Pérez Peral.

1.348-O.

**FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE LERIDA****Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 11 de julio de 1950, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta del camión U. S. A. matrícula HU-232, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de once a trece horas, hasta las doce horas del día 10 de julio citado, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse del día 21 del mes de junio actual al día 10 de julio citado, en el que se cierra el plazo de las proposiciones, en los Talleres Pacerías de esta capital, sitos en la calle Pearson, sin número.

Lérida, 19 de junio de 1950.—El Presidente de la Comisión, Blas Morén Berbedes.

1.349-O.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les convinere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION**MINISTERIO DEL AIRE****Delegación Regional de la Junta
Liquidadora de Material**

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 14 del próximo mes de julio, a las nueve horas, tendrá lugar en la Maestranza Aérea de Madrid el acto de la subasta de material automovil, avión y diverso, todo ello en estado de inutilidad para el servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el Ministerio del Aire y en dicha Maestranza, a disposición de los interesados, y el material objeto de la presente subasta podrá ser examinado a partir del día 10 del citado mes de julio, entre las diez y las trece horas.

El gasto de publicidad será a cargo de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 24 de junio de 1950.—
El Capitán Secretario (ilegible).
1.347-O.

MINISTERIO DE HACIENDA**Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 4.754 y 5.108, expedidos a favor de don José Rivas Jordán, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en situación de excédencia por desempeñar el cargo de Recaudador de la zona de Loja (Granada), y doña María Asunción Acebal Fernández, Contador segundo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Subdelegación de Hacienda de Gijón, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 9.703 y 9.706, que en el día de hoy son enviados a la Delegación de Hacienda de Granada y Subdelegación anteriormente citada, a fin de que sean entregados a los interesados.

Madrid, 20 de junio de 1950.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Jefatura Provincial de Granada**

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie S, número 58.482, expedido por el Almacén de Bonalúa de Guadix, importante 125 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial (Gran Vía, 25), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando

del mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Granada, 19 de junio de 1950.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.270-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**CENTRAL**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 19 de noviembre de 1935 con los números 573.399 de entrada y 64.083 de registro, correspondiente al depósito en metálico, sin interés, constituido por don Antonio Guerrero Busac, como Presidente en la Mutua de Automóviles de Alquiler, y de la propiedad de la referida entidad a disposición del Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, a resultas del sumario que dicho Juzgado instruye por lesiones por imprudencia, contra Primitivo Castán Velázquez.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.261-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 22 de junio de 1936, con los números 578.896 de entrada y 66.060 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Díaz Sama, nombrado Secretario, para conocer de las causas por contrabando—evasión de capitales—de la propiedad de don Felipe García Mauriño Campuzano y a disposición del Juzgado de Instrucción Especial para conocer de las causas por contrabando—evasión de capitales—y como fianza para garantizar la libertad provisional del procesado Felipe Carreras Riera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja

Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.260-O.

NAVARRA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Resueltos por esta Junta Administrativa los expedientes que después se relacionan y desconociéndose el actual domicilio de las personas en ellos relacionadas, para conocimiento de las mismas se hacen públicos en este periódico oficial los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son los siguientes:

Expediente número 247 de 1948.—Contra Vicente Serrat Bou, instruido por aprehensión de cigarrillos puros en Irurzun el 17 de diciembre de 1948, cuyo último domicilio es avenida del Caudillo, número 26, Puebla Larga (Valencia), siendo responsable de una falta de contrabando comprendida en el caso tercero y quinto de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, imponiéndole la multa de 625 pesetas (seiscientos veinticinco pesetas).

Expediente número 176 de 1949.—Instruido por aprehensión de dos bicicletas usadas y otros géneros de procedencia francesa, en Pecocheta, contra Gil Planas García, cuyo último domicilio en Pamplona fué Colonia San Miguel, número 6 natural de Pau Francia; se declara conjetada una falta de defraudación y otra de fraude de divisas descrita en el artículo segundo del Decreto de 20 de febrero de 1942 y se le imponen las multas de 2.140 (dos mil ciento cuarenta) pesetas y 1.184 (mil ciento ochenta y cuatro), respectivamente, y el comiso de los géneros y demás pronunciamientos procedentes.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dispuesto en los artículos 101, 103, 112 y 113 de la Ley Penal y Procesal de 14 de enero de 1929 y los artículos quinto y séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942 se hace saber a los declarados responsables en cada expediente que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, presentando en término de tercero día relación detallada de los que posean; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago se procederá por vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, que al ser firmes los fallos sobre penalidades impuestas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, solamente contra los acuerdos referentes a la Ley Penal de Contrabando y Defraudación, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, caso de exceder las multas de 3.000 pesetas por contrabando y 6.000 pesetas por defraudación y ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, contados a partir de la misma, si no excediese de dicha cuantía, cuando la penalidad impuesta por los respectivos conceptos, y que ni la presentación de declaración de bienes modifica

o amplía el plazo de quince días señalados para el ingreso de las penalidades, ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por vía de apremio.

Pamplona, 19 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta Administrativa, Joaquín Ibarra.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Macario Latorre.

1.281-O.

PALENCIA

Tramitándose por oficio por esta Delegación expediente de extravío de los cupones números 62.462 serie D; 59.969, 65.129, 65.288 y 89, 87.939, serie E, y 46.019, serie F, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, vencimiento 1 de abril de 1950, cupón número 194, todos ellos comprendidos en factura número 62 de esta Delegación, se abre plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presen-

te reclamación, serán declarados nulos y cancelados dichos cupones, ordenándose su pago al presentador.

Palencia, 20 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.280-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que de todos los depósitos constituidos en esta Caja Sucursal que se hallen prescriptos se verifique la devolución de los mismos y se ingrese su importe simultáneamente en el Tesoro, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente el resguardo que se expidió a su favor; se ha procedido, no obstante, a la devolución, por medio de la certificación de que trata el artículo 42 del Reglamento, anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, los que a continuación se relacionan.

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	NOMBRE DEL IMPONENTE	Cantidad
31 oct. 1891	12	1.612	Francisco Casanova Hernández	18,00
7 nov. 1891	4	1.614	Graciliano Flores	6,03
11 nov. 1891	6	1.616	Salvador González	26,62
18 mar. 1892	6	1.631	Miguel J. Velázquez	27,50
23 mar. 1892	9	1.633	Toribio Pérez	877,55
7 mar. 1892	10	1.647	Francisco de Paula Muñoz	75,00
22 nov. 1892	8	1.657	Luis Tresguerras	2.220,00
5 febr. 1893	5	1.670	Joaquín Poggio	1.044,00
28 febr. 1893	13	1.672	Agente ejecutivo zona Orontava	235,49
1 abril 1893	2	1.676	José Felipe de la Rosa	139,80
1 abril 1893	3	1.677	Idem	148,75
1 abril 1893	4	1.678	Idem	1.642,89
1 abril 1893	5	1.679	Idem	161,12
1 abril 1893	6	1.686	Idem	50,70
8 mar. 1894	4	1.747	Luis Tresguerras Melo	1.110,00
13 abril 1894	6	1.759	José Felipe de la Rosa	7,64
13 abril 1894	13	1.766	Idem	15,29
28 julio 1894	20	1.804	Idem	414,22
17 sept. 1894	9	1.818	Juan Jiménez Domínguez	130,00
23 nov. 1894	18	1.832	Felipe García Gutiérrez	34,00
3 díabr. 1894	1	1.834	Luis Tresguerras Melo	1.110,00
30 enero 1895	45	1.854	Miguel González Palenzuela	280,05
30 enero 1895	46	1.855	Agustín Padrón	51,41
6 febr. 1895	5	1.860	Bernardo Bravo	333,33
8 mayo 1895	6	1.873	José García Mesa	107,17
17 julio 1895	6	1.878	José María Palazón	50,00
9 julio 1895	9	1.897	Francisco Menéndez	118,67
17 sept. 1895	22	1.921	Francisco García Saldivia	45,76
17 sept. 1895	24	1.923	Idem	0,90
17 sept. 1895	25	1.924	Idem	0,46
19 sept. 1895	31	1.929	Luis Miranda y del Pino	6,00
20 sept. 1895	8	1.968	Antonio M.ª Arteaga Rodríguez	33,79
31 sept. 1895	12	1.970	Isidro Perera	126,00
11 enero 1896	15	1.972	Miguel Fernández Cubas	27,29
16 enero 1896	34	1.975	Fernando Nava	50,00
16 enero 1896	35	1.976	Fernando Cabrera	50,00
29 mayo 1896	7	1.996	Juan Rodríguez Quegles	300,00
25 junio 1896	8	2.000	Felipe Carballo	5,00
6 julio 1896	21	2.006	Lucio Díaz	2,00
0 julio 1896	24	2.009	Vicente Santana	21,45
20 julio 1896	46	2.014	José Suárez	75,00
22 julio 1896	56	2.215	Idem	75,00
3 agos. 1896	7	2.019	Juan Negrín	2,50
5 agos. 1896	3	2.024	Agustín Padrón	105,44
5 agos. 1896	4	2.025	Nicolás Dorta	6,00
19 oct. 1896	10	2.037	Matías del Castillo	37,01
19 oct. 1896	20	2.038	Idem	75,55
19 oct. 1896	21	2.039	Idem	170,60
19 oct. 1896	22	2.040	Idem	10,53
19 oct. 1896	23	2.041	Idem	3,46
19 oct. 1896	24	2.042	Idem	104,07
6 nov. 1896	2	2.051	Leohardo Rodríguez	10,64
6 nov. 1896	3	2.052	Fernando González	115,00
TOTAL				11.892,64

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda, José Molowny Real.
1.264-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Raimundo Belloc Escute.

Objeto de la ampliación: Transformar su taller mecánico en taller de construcción de piezas para automóvil.

Producción: 10.000 retenes de grasa de diversos tipos por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.907—O.

Peticionario: Construcciones Mecánicas Sallés, S. L.

Objeto de la petición: Fundición de hierro para uso propio de su taller de construcción de maquinaria textil.

Producción: 26.250 kilogramos de piezas fundidas al mes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.905—O.

Peticionario: «Tipolit, S. A.»

Objeto de la ampliación: Instalar una refinadora de tres cilindros.

Producción: Sin variación en la actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.903—O.

Peticionario: «Padrés y Soler, Ltda.»

Objeto de la ampliación: Construcción y reparación maquinaria textil, aparatos varios a combustibles líquidos y tornillería.

Producción: Lámparas, hornillos quemadores, máquinas textiles, etc., por valor de tres millones de pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.901—O.

Peticionario: Don Juan Rovira Navarro.

Objeto de la petición: Ampliar su molino aceitero, instalado en Motijos, con una prensa hidráulica y accesorios.

Producción después de ampliada:

Aceite de 5.000 kilogramos diarios de olivas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.900—O.

Peticionario: Don Vicente Camp Tinto.

Objeto de la ampliación: Fabricación de lápices de grafito en su industria de fabricación de lápices de colores.

Producción: 500 gruesas mensuales de lápices de grafito.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.897—O.

Peticionario: «Humet Hermanos, S. A.»

Objeto de la ampliación: Ampliación de industria con la instalación de 800 husos para hilar estambre y 7 telares.

Producción: Hilado de estambre número 24, 60.000 kilogramos, y tejidos, 35.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.895—O.

Peticionario: Don Pedro Estivill García.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de trencilla de acero dos máquinas múltiples de trefilar alambre de 0,6 a 0,15 mm. Baños de cincado y de estañado.

Producción: 7 kilogramos hora de alambre de 1,5 a 0,2 mm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.893—O.

Peticionario: Don Benito Badía Iglesias.

Objeto de la petición: Complementar su actual industria de hilatura con 30 telares de un metro de ancho, ampliando, además, en 333 husos a referica hilatura, para que el consumo de los telares sea aproximadamente del 15 por 100 de la producción total de hilados.

Producción: Hilados, 266.640 kilogramos anuales, en número promedio 22, a base de dos turnos de trabajo; 180.000

metros de tejido de algodón de 80 cm. de ancho.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.892—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Francesch Cazorla.

Objeto de la instalación: Moldeo de plásticos.

Producción: De 7.000 a 8.000 arrolladores para la industria textil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.906—O.

Peticionaria: Doña Rosa Pibernat Balle.

Objeto de la instalación: Fabricación de tejidos especiales a base de fibras de retama, pita, ramio y otras no intervenidas.

Producción: Tejidos especiales para usos industriales varios, tejidos especiales y de fantasía; en total, 72.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.904—O.

Peticionario: Don Pedro Sala Canalias, en representación de una Sociedad a constituir.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de bebidas carbónicas en Manresa.

Producción: 550 litros diarios entre toda clase de bebidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.899—O.

Peticionario: Don Francisco Simó Torra.

Objeto de la industria: Fabricación de husos para maquinaria textil.

Producción: 9.000 husos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos.

nos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.894—O.

Peticionario: Don José Canudas Corcherch

Objeto de la ampliación: Transformar el taller mecánico a fábrica de piezas de automóvil.

Producción: 9.000 bis-sin-fines, 3.000 sectores, 30.000 bulones, 20.000 retales, 1.000 piñones, por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Peticionario: Industrias Ambarol, S. A.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción en esmaltes, pinturas y barnices.

Producción: Aumentará a unos 250.000 kilogramos de esmaltes y pinturas y unos 50.000 kilogramos de barnices.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.908—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Patentes Platt, S. A.», de Barcelona.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de la siguiente maquinaria, en su industria de fabricación de guarniciones metálicas para cardas de algodón, lana y estambre: Una máquina para laminar alambre, una máquina para dentar serretas, una máquina para biselar serretas, una máquina para fabricar fundas de chapones, un aparato de cubrir órganos y otras máquinas complementarias.

Producción: Capacidad de producción: 30.000 kilogramos de guarniciones anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.898—O.

ALBACETE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de La Gijeta.

Objeto: Línea eléctrica, aérea, trifilar, a 10.000 v., de 930 metros de longitud, en una sola alineación que, partiendo de la caseta transformadora instalada en «Casa Nueva de Acequión», propiedad de don Mateo Sánchez Rovira, termine en

un transformador reductor de 30 KVA., a 100.000-220-127 v., a instalar en una estación transformadora a construir en el paraje «Acequión», término de Albacete, para el suministro de energía eléctrica para la elevación del agua potable del servicio del pueblo.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa-María.
3.875—O.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Ramírez Marco.

Objeto: Traslado de su industria de picado de esparto, compuesta de tres bandas de cuatro mazos cada una, desde Montealegre del Castillo a Hellín.

Capacidad: 2.000 kilogramos en jornada normal.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María.
3.876—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Toboso Martínez.

Objeto: Nueva industria de cinematógrafo en Villalgordo del Júcar.

La maquinaria es de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 17 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María.
3.877—O.

AVILA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Linares Saugar.

Objeto: Ampliación de una industria de extracción de aceite de oliva, sita en Sotillo de la Adrada, con instalación de una prensa hidráulica, molidero de piedra, una termo-batidora, electro-motor, elevadores y accesorios.

Producción: Con la ampliación, de 100 a 150.000 kilogramos de aceituna por temporada.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 5 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
3.867—O.

Peticionario: Don Tomás Rodríguez Díaz.

Objeto: Ampliación de una industria de extracción de aceite de oliva, sita en Sotillo de la Adrada, con la instalación de una prensa hidráulica, molidero de piedra, una termo-batidora, electro-motor, elevadores y accesorios.

Producción: Con la ampliación, de 100 a 150.000 kilogramos de aceituna por temporada.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 5 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe Julio Rodríguez.
3.868—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Justo Tomás Blázquez.

Objeto: Instalación de una industria de molturación de aceituna en Arenas de San Pedro.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 9 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
3.913—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Javier Merino Borda.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Ampliar su actual industria de fábrica de extracción de aceite de orujo para extraer el orujo que se produzca dentro de la zona que comprende la de Almodralejo en esta clase de industrias, sin aumentar el número de extractores, o sea, utilizando la misma maquinaria que actualmente posee.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
3.911—O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rodrigo Siles Pérez, Aigoduales.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Producción: Este cinematógrafo tiene una cabida de 200 sillas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 14 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
3.878—O.

CASTELLON

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Pascual Planes Tirado, en representación de la Sociedad de Riegos «Fojo San Juan».

Domicilio: Villarreal, Obispo Rocamora, número 43.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riegos de huertos y hortalizas.

Cantidades: 1.000 K. V. A. a 10.000/220/127 V. y línea de 50 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 17 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.910-O.

CORDOBA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José López Mateos. Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno y verano en Santaella. Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

3.880-O.

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Oleícolas y Derivados.

Objeto de la petición: Ampliación de la extractora de orujo, sita en Linares (estación Baeza), con la instalación de una refinería.

Producción: La capacidad de refinación máxima es de 10.000 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.869-O.

LOGROÑO

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Baños Tobías. Objeto: Instalar cinematógrafo con capacidad para 160 espectadores, en San Millán de la Cogolla.

Se proyectarán películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria.

Logroño, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

3.887-O.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Laboratorio Nirvana, S. L. Objeto: Ampliar su laboratorio farmacéutico con máquina de comprimir, estufa, secadero, instalación de vacío, mezcladora, batidora, autoclave, emulsiona-

dora, con sus motores eléctricos correspondientes.

Emplazamiento: Ollerías, 17. Málaga.

Producción: Varios nuevos productos farmacéuticos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 septiembre 1939.

Málaga, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

3.891-O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martínez Hernández.

Objeto de la misma: Instalar una caldera de vapor de 50 H.P. en su industria de fabricación de conservas vegetales establecida en Beniján (Murcia).

Producción: No variará.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abizanda.

3.886-O.

OVIEDO

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Bardales Rugarcía, vecino de Peñamellera Alta, como propietario de Electra Niserías.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 2.000 voltios, monofásica, partiendo de su Central, para suministrar al pueblo de Llonin (Peñamellera Alta), con potencia de 2 kv., y longitud de 2.600 metros.

No se precisa de importación.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.854-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Rodríguez Larzábal, S. R. G.», Garaje Vasco-Asturiano.

Objeto: Adicionar a sus talleres mecánicos, en Oviedo, los siguientes elementos de procedencia nacional: Un equipo soldadura autógena, con generador propio, equipo soldadura eléctrica. Surtidor para gas-oil, de 5.000 litros de capacidad. Un torno a un metro entre puntos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.855-O.

SALAMANCA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Electra de Salamanca, Sociedad Anónima».

Objeto: Ampliar sus medios de distribución de energía eléctrica, estableciendo las siguientes instalaciones:

Un ramal trifásico, de 1.130 metros de longitud, a 13.200 v., derivado de la línea de Ledesma, y dos estaciones de transformación, con potencia de 15 y 25 KVA., para servicio de la finca denominada «Carrascal de Olmillos», término municipal de Juzgado.

Un ramal trifásico, de 2.950 metros de longitud, 13.200 v., derivado de la línea de Zorita, y dos estaciones de transfor-

mación, con potencia de 5 y 25 KVA., para servicio de la finca denominada «El Palacito», término municipal de Carrascal de Barregas.

Dos ramales trifásicos, a 13.200 v., derivados de la línea de circunvalación en Béjar, y dos estaciones de transformación con potencia de 50 KVA., cada una.

En la capital, dos estaciones de transformación subterráneas, en las calles de El Greco y avenida de Pérez Almeida; tres estaciones de transformación en la calle de San Gregorio, avenida del General Mola (industria textil de Montalvo y Redondo, y Compañía, S. L.), calle de El Greco (fábrica de harinas de don Eloy Domínguez); una estación de transformación tipo intemperie, para servicio de barrio Vidal. Tensión de servicio 13.200 v., alimentadas de la red de distribución subterránea y aérea y potencias de 1-100 KVA., respectivamente, 4/150-1/250.

Estas instalaciones se efectuarán con maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

3.864-O.

Peticionario: Don Germán de la Mora y Abarca.

Objeto: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, 13.200 v., tres kilómetros de longitud y estación de transformación, con potencia de 25 KVA., para servicio de la finca denominada «La Moscosa», término municipal de Campo de Ledesma.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

3.865-O.

SAN SEBASTIAN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Echeverría y Eleicegui, Legorreta.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de aserrado y labrado de madera con la instalación de una sección para el mejorado de los mismos, según patentes números 188.033 y 189.497.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, Prín, 35.

San Sebastián, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

3.890-O.

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Modificar un centro de transformación denominado «Santa Clara», con la instalación de dos transformadores de 200 KVA. con relación de transformación 5.000 + 5 por 100/220/127 v.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que crean oportunos, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrenas.
3.881-O.

DISTRITOS MINEROS LA CORUNA

Se hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio se ha concedido el permiso de investigación nombrado «M. A. B. 3.ª», número 1.224, de 865 pertenencias de minerales de estaño y otros, en el término municipal de Sangenjo, provincia de Pontevedra, a favor de don Antonio Maldonado de Angelis.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La Coruña, 4 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.
1.274-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

SUBASTAS

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-ley de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 19, 20 y 21 del tramo de Gando a Maspalomas, de la carretera C-812, Puerto de Mogán a Las Palmas (circunvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento noventa y nueve mil treinta y nueve pesetas trece céntimos (199.039,13), la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1950, en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del citado Reglamento, acordó anunciar la subasta de dichas obras con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos de la subasta.

2.ª Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil, celebrándose el acto de la subasta a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional, en la

Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de tres mil novecientas ochenta pesetas setenta y ocho céntimos (3.980,78), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida Instrucción.

4.ª A la subasta podrán concurrir los licitadores directamente o debidamente representados.

5.ª En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

6.ª Los gastos de los anuncios en los boletines oficiales, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta correspondiente, los de una primera copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

7.ª Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

8.ª Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 1950.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de, de, de 1950 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de, (se desechará toda proposición en la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, y en la que se añadan cláusulas o se observen enmiendas) y a cumplir las disposiciones vigentes relativas al trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
1.328-O.

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-ley de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico, de los kilómetros 25, 26 y 27 del tramo de Gando a Maspalomas, de la carretera G-812 del puerto de Mogán a Las Palmas (circunvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas treinta y dos mil cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (232.052,75), la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1950, en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del citado Reglamento, acordó anunciar la subasta de dichas obras con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público,

el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos de la subasta.

2.ª Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia, hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil, celebrándose el acto de la subasta a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común, con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional, en la

Caja General de Depósitos o en sus Sucursales será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas con seis céntimos (4.341,06) en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida Instrucción.

4.ª A la subasta podrán concurrir los licitadores directamente o debidamente representados.

5.ª En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

6.ª Los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta correspondiente, los de una primera copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

7.ª Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

8.ª Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 1950.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ... de ... de 1950, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de, (se desechará toda proposición en la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y número y en la que se añadan cláusulas o se observen enmiendas) y a cumplir las disposiciones vigentes relativas al trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
1.330-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS
GUADALQUIVIR
Expropiaciones

Obra: Embalse del pantano del Guadalén
EDICTO

Publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 27 de marzo de 1947 la declaración de urgencia de las obras

expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 12 de noviembre, se publica el presente Edicto, haciendo saber a los

propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 11 del próximo mes de julio, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas.—Término municipal de Vilches. (Pieza número 4)

Número de la finca	PROPIETARIOS	Nombre de la finca o paraje	Número de la finca	PROPIETARIOS	Nombre de la finca o paraje
211	D. José López Romero	La Vega.	249	D. Miguel Conejero Martínez	Monterreal
212	D.ª María del Castillo López López	Idem.	250	D.ª Alfonsa Ruiz Reyes	Idem.
213	D.ª Vicenta López López	Idem.	251	D. Manuel Sánchez Fernández	Idem.
214	D. Manuel Hervás Ortega	Idem.	252	D.ª Alejandra Torres Torres	Idem.
215	D. Benigno Hervás Ortega	Idem.	253	D. Antonio Conejero García	Idem.
216	D. Juan Hervás Ortega	Idem.	254	D.ª María Espinosa Torres	Idem.
217	D. Miguel Hervás Ortega	Idem.	255	D. Eugenio Martínez Dacosta	Idem.
218	D. José y D. Pablo Molina Linares	Idem.	256	D. Juan Avi Serrano	Idem.
219	D. Manuel Hervás Ortega	Idem.	257	D.ª Francisca Dacosta Cámara	Idem.
220	D. Benigno Hervás Ortega	Idem.	258	D. Manuel Campos Torres	Idem.
221	D. Miguel Hervás Ortega	Idem.	259	D. Miguel Campos Torres	Idem.
222	D. Juan Avi Serrano	Idem.	260	D.ª Ramona Garzón Rubia	Idem.
223	D.ª Marina Padilla García	Idem.	261	Herederos de don Guillermo Gilbert	Idem.
224	D.ª Isabel Lozano Lozano	Idem.		Gilbert	
225	D.ª Josefa Padilla García	Idem.	262	D.ª Teresa Ruiz Navarrete	Idem.
226	D. Sebastián Molina Camacho	Idem.	263	D. Miguel Campos Torres	Idem.
227	D. Ildefonso Jimeno Hervás	Idem.	264	D. Bautista Martínez Martínez	Idem.
228	D. Juan Francisco Jimeno Hervás	Idem.	265	D. Sebastián Molina Camacho	Idem.
229	D. Ildefonso Jimeno Hervás	Idem.	266	D.ª María Hervás Martínez	Idem.
230	D.ª Francisca Dacosta Cámara	La Vega y Monterreal	267	D.ª Antonia Hervás Chlcharro	Idem.
231	D.ª Alejandra Garzón Marín	La Vega.	268	D.ª María Hervás Martínez	Idem.
232	Herederos de don Guillermo Gilbert	Idem.	269	D.ª Clara Torres Fernández	Idem.
233	D. Teodoro Marín Masdemont	Idem.	270	D. Pedro González Garzón	Idem.
234	D. Francisco Bernal Pérez	Monterreal	271	D. Juan Hervás Hervás	Idem.
235	D.ª Josefa Rodríguez Garzón	Idem.	272	D.ª Antonia Hervás Hervás	Idem.
236	D.ª María Hervás Ruiz	Idem.	273	D. José Hervás Hervás	Idem.
237	D. Pedro Fernández Hervás	Idem.	274	D. Antonio Garzón Hervás	Idem.
238	D. Pedro Hervás Padilla	Idem.	275	D.ª Manuela Rodríguez Ruiz	Idem.
239	D.ª Ramona Garzón Rubia	Idem.	276	D.ª Carmen González Garzón	Idem.
240	D. Felipe Conejero Martínez	Idem.	277	D. Antonio González Garzón	Idem.
241	D. Manuel Sánchez Fernández	Idem.	278	D.ª Salomé Martínez Torres	Idem.
242	D.ª Teresa Ruiz Navarrete	Idem.	279	D. Antonio Hervás Hervás	Idem.
243	Herederos de don Apolinar López Martínez	Idem.	280	D. Juan Hervás Hervás	Idem.
244	D.ª María Claveró Peña	Idem.	281	D. José Hervás Hervás	Idem.
245	D.ª Alfonsa Ruiz Reyes	Idem.	282	D. Juan Martínez López	Idem.
246	D.ª Isabel Lozano Lozano	Idem.	283	D. Mateo Martínez López	Idem.
247	D. Felipe Conejero Martínez	Idem.	284	D.ª Fulalia Martínez López	Idem.
248	D. Luis Fernández Conejero	Idem.	285	D. Pedro González Garzón	Idem.
			286	D. Antonio González Garzón	Idem.

Sevilla, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazo.

1.287—O.

Obra de abastecimiento de aguas a la zona gaditana, trozo II

EDICTO

Publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las Disposiciones complementarias, publicadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 6 del próximo mes de julio, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas
Término municipal de San Fernando
(Pieza núm. 2)

Número de la finca: Única. Propietario, don José Luna Núñez.
Nombre de la finca o paraje: Solar, entrada calle San Marcos.

Sevilla, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazo. 1.283-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Manzano Ferrazón, con domicilio en Madrid, calle Jardín de San Francisco, número 1.

Nombre de su representante: El mismo.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 98 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1.271—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de agosto de 1949 falleció en Madrid el obrero Alfonso Orellana Bernal, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Romana, domiciliado en General Pardiñas, 86, Madrid, que trabajaba al servicio de RENFE.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de agosto de 1949, falleció en Barcelona el obrero José Antonio Carres Albarracín, de sesenta y siete años de edad, natural de Calasparra (Murcia), hijo de Francisco y de María Cruz, domiciliado en Nueva, número 64, segundo segunda, Navarres (Barcelona), que trabajaba al servicio de Riegos Asfálticos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de marzo de 1950, falleció en Haro el obrero Isidro Agapito Hormilla Lázaro de veintiséis años de edad, natural de Santocuarto (Logroño), hijo de Agustín y de Marcelina, domiciliado en calle Colón 32, primero, Haro (Logroño) que trabajaba al servicio de Termac E. C. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de ene-

ro de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

A partir del próximo día 3 de julio, por mediación de los Bancos Banca Mas Sardá y Soler Torra, Hermanos, de Barcelona, y por Banco Pastor, Alcalá, 46, y Soler y Torra Hermanos, Los Madrazo 28, de Madrid, y contra entrega del cupón núm. 93 de las acciones, se procederá al pago de veinticinco pesetas por acción, libre de impuestos.

Barcelona, 26 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, José Torra Closa.

4.051-P.

VOLTA, S. A.

PAGO DE CUPONES

A partir de 1.º de julio próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y demás Sucursales y Agencias de los mismos pagarán los cupones de las obligaciones de esta Sociedad, a saber: 3.ª emisión 1924: cupón semestral número 51, a 8,90 pesetas.

4.ª emisión 1932: cupón trimestral número 73, a 4,45 pesetas.

Getafe, 22 de junio de 1950.—Secretaría general.

4.064-P.

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPONES

A partir de 1.º de julio próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán a la par, con deducción de impuestos, las obligaciones Electra Valenciana segunda emisión, año 1927: Electro-Hidráulica del Turia, cuarta emisión, año 1913, y Electra-Volta (Turia), emisión 1922, que resultaron amortizadas en sorteos celebrados al efecto el 21 del actual, ante el Notario de Madrid don Luis Hernández y González, cuyos números figuran en las relaciones obrantes en poder de dichos Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

Además pagarán a los liquidos que se indican, los cupones de obligaciones de las emisiones siguientes:

Electra Valenciana, segunda emisión, 1927: cupón semestral, núm. 46, a 8,90 pesetas.

Electro-Hidráulica del Turia, cuarta emisión, 1913: cupón semestral núm. 55, a 8,90 pesetas.

Electra-Volta (Turia): emisión 1922, cupón semestral núm. 55, a 10 pesetas.

Getafe, 22 de junio de 1950.—Secretaría General.

4.065-P

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

A partir del día 1.º de julio de 1950, y contra entrega del cupón núm. 16 de todas las acciones en circulación, se pagará por los Bancos de Santander, Central y Español de Crédito, así como por todas sus Sucursales y Agencias, un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1950.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Consejo de Administración.

4.084-P.

«NORD DEUTSCHE», COMPANIA DE SEGUROS

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1949

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
RAMO DE INCENDIOS					
Siniestros pagados		146.325,93	Reservas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración		102.685,31	Para riesgos en curso	172.639,36	
Impuestos		2.031,31	Porción reasegurada	71.381,05	101.258,31
Primas de reaseguros cedidos		247.184,12			
Reservas al 31 de diciembre de 1949:			Para siniestros pendientes	10.190,00	10.190,00
Para riesgos en curso	153.683,26		Primas del ejercicio		461.049,82
Para siniestros pendientes	204.512,74		Reservas para impuestos del ejercicio anterior		24.401,28
		358.196,00	Reservas a cargo de reaseguradores:		
Reservas para impuestos del ejercicio 1949		11.299,22	Para riesgos en curso	82.394,70	
			Para siniestros pendientes	150.640,52	233.035,22
RAMO DE TRANSPORTES					
Siniestros pagados		196.654,63			
Gastos de administración		204.405,47	RAMO DE TRANSPORTES		
Primas de reaseguros cedidos		1.370,02	Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas al 31 de diciembre de 1949:			Para riesgos en curso	75.557,16	
Para riesgos en curso	24.626,13		Porción reasegurada	26.328,12	49.229,04
Para siniestros pendientes	190.465,00				
		205.091,13	Para siniestros pendientes	371.365,95	
Beneficio del ejercicio 1949		119.097,42	Porción reasegurada	6.775,75	364.590,20
			Primas del ejercicio		295.613,61
			Cupones		54.958,92
			Reservas a cargo de reaseguradores:		
			Para riesgos en curso	114,16	
					114,16
		1.594.340,56			1.594.340,56

«VESTA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Avenida Calvo Sotelo, 21

MADRID

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas, parte no desembolsada	2.000.000,00	Capital suscrito	5.000.000,00
Efectivo Caja y Bancos	587.139,81	Reservas técnicas	4.258.771,35
Valores mobiliarios y fianzas	3.588.931,00	Saldos con Compañías reaseguradoras y Agencias ...	2.261.219,40
Saldos con Compañías reaseguradoras y Agencias ...	3.343.303,75	Acreeedores diversos	65.626,05
Comisiones descontadas	1.126.089,54		
Deudores diversos	258.952,37		
Constitución e instalación	121.007,05		
Pérdida	560.188,28		
	11.585.616,80		11.585.616,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1949

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
RAMO DE VIDA		RAMO DE VIDA	
Siniestros y rescates deducido el reaseguro)	56.618,68	Primas del ejercicio e ingresos varios	2.572.295,79
Gastos administración y contribución e impuestos.	616.204,75	Reservas del ejercicio anterior	1.240.798,00
Primas e intereses abonados a Compañías reaseguradoras	971.074,43		
Amortización comisiones	244.184,08		
Reservas matemáticas al 31-12-49 (dec. reaseguro.)	1.912.760,60		
RAMO DE INCENDIOS		RAMO DE INCENDIOS	
Siniestros pagados (deduc. el reaseguro)	131.460,43	Primas e ingresos varios	855.023,14
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	319.203,36	Reservas ejercicio anterior	86.350,39
Gastos de administración e impuestos	360.471,42		
E. por reaseguros acept. extranjero	36.703,15		
Reservas técnicas y para siniestros	155.162,63		
ADMINISTRACION GENERAL		ADMINISTRACION GENERAL	
Amortizaciones	20.167,82	Intereses valores y c/c. Bancos	55.295,39
Gastos generales y diferencias de cambios	31.475,75	Pérdida	71.369,38
	4.881.132,09		4.881.132,09

«Vesta», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros: El Director (ilegible).
3.902—P.

LA PATRIA HISPANA, S. A. DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	1.995.000,00	Capital suscrito	5.000.000,00
Caja y Bancos	516.655,87	Reserva de capital	9.548,50
Propiedad inmueble	2.617.466,63	Reserva especial (Ley 30-12-1943)	90.359,98
Valores mobiliarios	5.870.927,75	Fondo legal para fluctuación de valores	268.138,70
Préstamos sobre pólizas del Ramo de Vida	225.535,00	Reservas técnicas	14.410.978,85
Mobiliario	1,00	Acreeedores diversos	3.683.353,30
Deudores diversos	12.197.314,95	Siniestralidad de motin a n/cargo neta de reaseguro.	189.029,85
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-1940)	22.027,96	Siniestralidad de accidentes individuales de guerra.	37.535,15
Carga de siniestros de motin	402.044,75	Fianzas y Consejeros depositantes	690.551,45
Depósitos para fianzas y de Consejeros	690.551,45	Primas a vencer en 1950 y sucesivos	43.855.734,40
Primas a cobrar en 1950 y sucesivos	43.855.734,40	Pérdidas y Ganancias	207.829,58
Total	68.393.259,76	Total	68.393.259,76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo deudor de la Cuenta general	4.504.234,91	Saldo acreedor del Ramo de Vida	401.541,00
Beneficio del ejercicio	207.829,58	— del Ramo de Enfermedades	392.130,98
		— del Ramo de Incendios	1.152.992,73
		— del Ramo de Accidentes Ley	1.536.105,34
		— del Ramo de Accidentes R. Civil	199.426,25
		— del Ramo de Accidentes Individual.	354.167,69
		— del Ramo de Cristales	189.292,51
		— del Ramo de Robo	153.162,63
		— del Ramo de Transportes	315.133,36
		— del Ramo Extranjero	15.112,00
Total	4.712.064,49	Total	4.712.064,49

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—El Contador, F. Díaz.—V.º E.º: El Director, P. Ramognino.
3.927—P.

«VITA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, EN ZURICH (SUIZA)

SUCURSAL ARA ESPAÑA

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1. Caja y Bancos		7.139.728,00	1. Reservas matemáticas		61.861.869,00
2. Inversiones:			2. Reservas para siniestros a liquidar y rescates		523.614,00
Valores públicos del Estado español	54.357.853,50		3. Reservas inmovilizadas (Ley 18 marzo 1944)		1.000.000,00
Valores industriales	4.135.000,00		4. Reserva legal para fluctuación de valores		339.430,81
Inmuebles	4.324.689,00		5. Reserva a efecto cumplimiento Ley 17-5-1940, apartado C de art. 13		41.010,00
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	1.607.804,15	64.424.846,65	6. Depósito de garantía por reaseguros cedidos		2.274.538,00
3. Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-1940, art. 12, apartado D)	595.762,00		7. Saldo pasivo de las cuentas con Agencias		121.681,30
A deducir:			8. Comisiones en suspenso		49.251,80
Compensación técnica del Consorcio	470.651,98		9. Acreedores varios:		
4. Primas vencidas y pendientes de cobro		125.110,02	Depósitos para pago de primas	435.644,90	
5. Saldo activo de las cuentas reaseguradoras		700.959,35	Acreedores diversos	4.067.853,28	4.503.498,18
6. Saldo activo de las cuentas con Agencias		2.274.973,37	10. Fondo de participación en los beneficios		250.000,00
7. Gastos de producción no amortizados		197.776,55	11. Fondo de previsión para los empleados		600.000,00
8. Otros deudores:			12. Crédito de la Dirección General en Zurich		4.596.026,12
Consorcio de Compensación	51.281,00				
Deudores diversos	1.246.244,27	1.297.525,27			
		76.160.919,21			76.160.919,21

Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa al ejercicio de 1949

ENTRADAS		Pesetas	SALIDAS		Pesetas
1. Saldo del ejercicio anterior:			1. Obligaciones resultando de los seguros:		
Reservas matemáticas y corrección relativa al vencimiento de primas	39.421.501,00		Importes pagados:		
Deducida porción reasegurada	1.862.815,00	37.558.686,00	Seguros de capitales	1.567.866,00	
Reserva para seguros a liquidar	253.174,00		Deducida porción reasegurada		1.567.866,00
Deducida porción reasegurada	25.000,00	228.174,00	Seguros de rentas	443.651,70	
2. Primas:			Deducida porción reasegurada	2.000,00	441.651,70
Seguros en caso de muerte y mixtos	9.910.686,30		Importes a pagar:		
Seguros de rentas	2.879,10		Seguros de capitales	523.614,00	
Seguros mixtos-primas únicas	19.336.769,00	29.250.134,40	Deducida porción reasegurada		523.614,00
3. Renta de los fondos invertidos:			2. Rescates desembolsados	792.002,80	2.533.131,70
Producto de las inversiones	2.271.835,93		Deducida porción reasegurada	49.170,15	742.832,65
Intereses varios	40.015,85	2.311.851,78	3. Primas pagadas por reaseguros cedidos		853.521,96
4. Beneficios diversos y otras entradas:			4. Gastos de producción y administración:		
Derechos y gastos de pólizas	62.940,00		Comisiones de adquisición y cobranza	1.031.032,90	
Derechos de registro	643.018,95		Demás gastos de producción y administración	2.142.012,11	
Impuestos diversos	921.626,77		Impuestos y timbres	942.190,73	4.115.235,74
Comisiones en reaseguros	324.103,63	1.951.689,35	5. Amortizaciones:		
			Mobiliario	31.841,56	543.744,42
			Inmuebles	118.047,25	348.627,85
			Intereses pasivos	18.226,65	33.385,37
			Diferencia en cotización de valores	375.628,97	
			6. Desembolso de beneficios a los asegurados		59.587.331,00
			7. Previsión para los empleados		
			8. Reservas matemáticas al cerrar el ejercicio	61.861.869,00	
			Deducida porción reasegurada	2.274.538,00	
			9. Excedente de las entradas:		
			Traspaso a la cuenta de la Dirección General de Zurich	2.542.724,84	
		71.300.535,63			71.300.535,63

«LA CATALANA», COMPAÑIA DE SEGUROS
MADRID

Balance en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito		
En moneda nacional	3.098.574,40	1.500.000,00
En moneda extranjera	3.073.760,44	
Préstamos urbanos		
VALORES MOBILIARIOS	6.172.334,84	
Fondos Públicos del Estado Español:	10.307.776,67	
En inversión Reserva Especial	2.300,00	
En depósitos efectuados a garantías varias	11.902.115,00	
De libre disposición	3.906.765,50	
Fondos Públicos extranjeros		
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	15.836.180,50	
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	2.377.252,23	
Valores en depósito	4.284.627,50	
Mobiliario, instalación, impresos y placas	3.942,50	
Reservas de riesgos de primas en curso cedidas a los reaseguradores:	22.502.002,73	
Ramo de Incendios:	2.677.203,75	
Del negocio español	2.378.580,73	
Del negocio extranjero	10.318.828,82	
Ramo Vida, Del negocio español	17.262.928,79	
Responsabilidad Civil ídem id.	1.713.926,00	
Accidentes Individuales ídem id.	393.339,61	
Accidentes del Trabajo ídem id.	290.118,07	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago (sin deducción de la porción reasegurada)	989.831,75	
Ramo de Incendios:	10.339.482,75	
Del negocio español	152.304,00	
Del negocio extranjero	94.601,00	
Ramo Responsabilidad Civil, Negocio español	602.744,99	
Accidente Individuales ídem id.		
Accidentes del Trabajo ídem id.		
Reserva especial de cosechas	11.188.132,74	
Siniestros pendientes de pago a cargo de los reaseguradores:	114.138,02	
Ramo Incendios:		
Del negocio español	2.923.384,00	
Del negocio extranjero	7.416.068,75	
Ramo Vida, Del negocio español	10.339.482,75	
Responsabilidad Civil ídem id.	152.304,00	
Accidente Individuales ídem id.	94.601,00	
Accidentes del Trabajo ídem id.	602.744,99	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago (sin deducción de la porción reasegurada)	537.674,47	
Ramo de Incendios:	609.682,97	
Del negocio español	273.074,60	
Del negocio extranjero	243.643,21	
Ramo Responsabilidad Civil, Negocio español	813.251,99	
Accidente Individuales ídem id.		
Accidentes del Trabajo ídem id.		
Reserva especial de cosechas	2.477.337,24	
Siniestros pendientes de pago a cargo de los reaseguradores:		
Ramo Incendios:		
Del negocio español	3.177,80	
Del negocio extranjero	741.658,97	
Ramo Vida, Del negocio español	488.528,51	
Responsabilidad Civil ídem id.	17.008.337,86	
Accidente Individuales ídem id.	641.706,30	
Accidentes del Trabajo ídem id.	15.651,32	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago (sin deducción de la porción reasegurada)	3.207,51	
Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas:	104.292,69	
DEUDORES DIVERSOS	221.598,37	
Compañías Reaseguradas, Saldo deudor	81.977,50	
Compañías Reaseguradoras ídem id.		
Carga provisional de Motin (neta de reaseguro), Saldo deudor	179.786,04	
Comisaría de Deshqueo, Saldo deudor	2.482.217,50	
Compañías Reaseguradas, Saldo deudor		
Compañías Reaseguradoras ídem id.		
Cuenta de Siniestros	301.869,26	
Cuentas 10 por 100 recargo	100.175,26	
Otros acreedores	1.114.000,46	
Primas de efecto diferido	97.850.954,75	
Otros acreedores		
Beneficios de años anteriores en suspenso		
Excedente		

PASIVO		Pesetas
Capital social suscrito	10.000.000,00	
Reserva estatutaria	1.279.341,53	
para operaciones a liquidar	16.546.020,17	
para fluctuación de valores	839.913,51	
para oscilación de cambios	683.879,33	
para créditos de dudoso cobro	269.889,27	
para eventualidades	1.713.926,00	
Fondo legal para fluctuación de valores	79.250,00	
Fondo para regularización de dividendos futuros	750.000,00	
Reserva especial (Ley 30-12-43)	17.260,99	
80 por 100	4.315,25	
20 por 100		
RESERVAS TECNICAS	21.576,24	
Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)		
Ramo Incendios:		
Del negocio español	10.318.828,82	
Del negocio extranjero	6.943.499,97	
Ramo Vida, Del negocio español	17.262.928,79	
Responsabilidad Civil ídem id.	1.713.926,00	
Accidentes Individuales ídem id.	393.339,61	
Accidentes del Trabajo ídem id.	290.118,07	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago (sin deducción de la porción reasegurada)	989.831,75	
Ramo de Incendios:	10.339.482,75	
Del negocio español	152.304,00	
Del negocio extranjero	94.601,00	
Ramo Responsabilidad Civil, Negocio español	602.744,99	
Accidente Individuales ídem id.		
Accidentes del Trabajo ídem id.		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago (sin deducción de la porción reasegurada)	537.674,47	
Ramo de Incendios:	609.682,97	
Del negocio español	273.074,60	
Del negocio extranjero	243.643,21	
Ramo Responsabilidad Civil, Negocio español	813.251,99	
Accidente Individuales ídem id.		
Accidentes del Trabajo ídem id.		
Reserva especial de cosechas	2.477.337,24	
OTRAS RESERVAS		
Fondo para el Régimen de Previsión del personal	537.674,47	
Reserva para anulaciones de primas pendientes	609.682,97	
para contribuciones	273.074,60	
para Consorcios a recaudar	243.643,21	
para comisiones a devengar	813.251,99	
ACREDORES DIVERSOS		
Agencias, Saldo acreedor	3.177,80	
Agencia extranjera ídem id.	741.658,97	
Compañías reaseguradas ídem id.	488.528,51	
Compañías reaseguradoras ídem id.	17.008.337,86	
Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las cosas 0,25 por 1.000 Extraordinario ídem id.	641.706,30	
Consorcio de accidentes individuales ídem id.	15.651,32	
Consorcio de accidentes del trabajo ídem id.	3.207,51	
Siniestralidad de motin a nuestro cargo (neta de reaseguro)	104.292,69	
Depositos en garantía	221.598,37	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	81.977,50	
Montepío para el personal de la Compañía:		
Efectivo	179.786,04	
Valores	2.482.217,50	
Primas de efecto diferido	301.869,26	
Otros acreedores	100.175,26	
Beneficios de años anteriores en suspenso	1.114.000,46	
Excedente	97.850.954,75	

«LUCERO», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte de capital no desembolsado	2.500.000,00	Capital social suscrito	5.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	1.933.782,77	Reserva estatutaria	500.000,00
Valores mobiliarios	5.655.587,86	Fondo legal para fluctuación de valores	46.873,92
Anticipos sobre pólizas	68.195,00	Reserva voluntaria	132.078,38
Propiedad inmueble	1.709.108,65	Reserva especial obligatoria (Ley 30-12-43)	104.819,52
Saldo activo de la cuenta con las Compañías de Reaseguros	9.261.688,98	Reserva inmobiliaria	100.000,00
Delegaciones y Agencias	2.261.533,27	Fondo para eventualidades	280.000,00
Comisiones descontadas del Ramo de Vida	73.767,45	Reservas técnicas	9.494.652,67
Deudores varios	675.617,26	Reserva para anulaciones Ramo de Vida	65.000,00
Carga provisional de Sinistros de Motín a nuestro cargo	280.873,05	Reserva para anulaciones Ramo de Accidentes Diversos	25.000,00
Carga provisional de siniestros de Motín a cargo de reaseguradores	225.730,21	Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de Reaseguros	6.946.112,41
	35.142,84	Delegaciones y Agencias	356.458,02
	24.174.424,08	Acreeedores varios	868.068,23
Cuentas de orden	610.600,00	Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía, neta de Reaseguro	23.429,88
		Saldo por beneficio:	
		Remanente de ejercicios anteriores	93.215,20
		Beneficio ejercicio corriente	138.715,85
			231.931,05
			24.174.424,08
		Cuentas de orden	610.600,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Año 1949

D É B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Saldo deudor Ramo de Accidentes Diversos	328.292,97	Saldo anterior	93.215,20
Saldo deudor Ramo de Tranportes	209.313,36	Saldo acreedor Ramo de Accidentes Ley	416.593,44
Saldo por beneficio	231.931,05	Saldo acreedor Ramo de Incendios	69.004,57
	769.527,38	Saldo acreedor Ramo de Vida	15.569,22
		Saldo acreedor Administración Central	175.144,95
			769.527,38

El Director general, León Givré.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Antonio Goicoechea. 4.120—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID
EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Marta Yagüe Martín y don Isidoro de la Plaza Vicente, contra doña Antonia Got San Martín, para la efectividad de un préstamo de doscientas veinte mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la cuarta parte indivisa hipotecada en garantía de dicho préstamo de la siguiente finca:

Urbana, en esta capital, conocida por «Teatro Eslava», en la calle del Pasadizo de San Ginés, señalada con el número tres, de la manzana 387, correspondiente al Registro de la Propiedad del distrito de Occidente. Consta de dos plantas, la baja destinada a las dependencias y la superior dedicada a la sala de espectáculos, estando esta última dividida en plateas, piso principal y segundo; la planta baja tiene acceso por una puerta lateral que, descendiendo por una escalera de 1,40 metros de ancho, va a los salones de descanso y sirve al propio tiempo de entrada a los actores. Dicha finca mide de línea de fachada a la expresada calle 81 pies y tres cuartos; la medianería de la derecha, mirada de frente, linda con la casa número cinco de la misma calle,

propiedad de don Justo de las Heras, y mide 46 pies y tres cuartos, en cuyo punto forma un quebranto saliente y continúa con otra de 54 pies, la línea de mano izquierda vuelve con 64 pies, en cuyo extremo ensancha el sitio 17 pies y un octavo, continuando con otra de 23 y medio pies, a cuyo final estrecha el sitio 15 y medio pies y concluye esta línea, que linda con la casa número uno de la propia calle, perteneciente a don Fernando Vela y otros; el testero opuesto a la fachada cierra el sitio con 70 pies y cuarto, y linda con la casa número nueve de la calle del Arenal, de los herederos de la excelentísima señora Duquesa de Castro Enriquez, formando todas las expresadas líneas un polígono irregular de nueve lados, que comprende una superficie de 7.764 pies, 11 dieciseisavos, equivalentes a 602 metros, 86 decímetros, cuadrados.

Tasada dicha cuarta parte indivisa en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Félix González Abascal.—El Secretario, Alfredo Heras, 3.923-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por doña Leonor y doña Araceli Chacobo Rocha, representadas por el Procurador señor Mezquita, contra don Felipe González Hernández, sobre pago de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada al deudor: «En Madrid.—Solar en esta capital, en la calle de San Gumersindo, antes de los Proletarios, sin número, con una pequeña fachada también por la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, distrito de la Universidad, próximo al barrio de Bellas Vistas, con una superficie, según los títulos de propiedad, de seiscientos metros cuadrados aproximadamente; según el Registro de la Propiedad, de doscientos ochenta y dos metros veintisiete decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y según medición recientemente practicada, de quinientos catorce metros setenta y nueve decímetros cuadrados; que linda: al Norte, en línea de diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con la calle de San Gumersindo; al Este, en li-

nea quebrada compuesta de tres rectas, una de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, otra de cuatro metros setenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros, con solar de la viuda de don Victor Moreno; al Sur, en otra línea quebrada que forma un pronunciado ángulo hacia el interior de la finca, compuesta de cuatro rectas, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, seis metros noventa centímetros y quince metros con casa de don Manuel Melgar y el solar antes descrito, propiedad del mismo, y la cuarta línea, de un metro, con la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, y al Oeste, en una línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con casa y jardín de don Ciríaco Antón de Diego.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que las medidas superficiales que constan en los títulos no coinciden y que, por tanto, la finca sale a subasta como un cuerpo cierto por el precio que ha sido tasada por el Perito nombrado, o sea por la cantidad de veintisiete mil cincuenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, sin que al rematante le quepa reclamación alguna por la mayor o menor extensión que pueda tener dentro de su perímetro o deslinde; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma;

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros;

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia exido el presente en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.987—A. J.

Don Gervasio M. Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra doña Purificación Cuerda Cortijo, sobre secuestro y posesión interita de una finca hipotecaria, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble simultáneamente de la finca siguiente:

«Valsequillo (Córdoba).—Parcela de terreno denominada «Baranco Blanco», de monte bajo y algunas encinas en término de Valsequillo; tiene una superficie de 435 fanegas, 11 celemines y dos medios cuartillos, equivalentes a 280 hectáreas, 76 áreas y 40 centiáreas, y linda: por el Norte, con el camino de Valsequillo y el lote el Tosardo, de doña Micaela Cuerda, partiendo esta mohonera del punto de intersección del arroyo de la Fuentecilla, en dicho camino, en dirección al Puerto del Toril de las Vacas, en la Sierra del

Cobo; al Este, con el camino de Monterrubio a los Blázquez; al Sur, con las Delicias de los Bonales y Granada, y al Oeste, con el lote de los Colmenares de doña Juana Cuerda, cuyo límite parte del puerto del Coto y continúa aguas abajo por el arroyo que nace de dicho puerto del Coto hasta dar con la mohonera de la Granada.

Dentro del perímetro de la finca hay constituida una casa vivienda para el dueño con todas las dependencias necesarias para la explotación de la finca.

Es en el Registro la finca número 531, duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, y en el de igual clase de Fuenteovejuna (Córdoba), se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación de Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y sin exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Gervasio M. Castrillón.—El Secretario (ilegible).

3.958—A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario seguidos por don José Echevarría Rodríguez, contra doña Soledad Alvarez Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente:

«Una casa con jardín, denominada hotel Querol, hoy Villa Soledad, sita en término de Cañillas en la Ciudad Lineal, calle de Diego Ayllón, señalada actualmente con el número cuatro, en las proximidades del teatro, frente al velódromo y a unos 150 metros de la línea férrea del tranvía de la Ciudad Lineal; linda al Norte, su fachada, en línea recta de veinte metros con dicha calle de Diego Ayllón, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Este o izquierda entrando, en línea recta de veintidós metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de dicha Compañía; al Sur, testero o espalda, en línea recta de veinticuatro metros siete centímetros, con terrenos de la citada Compañía, y al Oeste, derecha entrando, en línea recta de veintidós metros cuarenta centímetros, con el terreno de la

misma Compañía. El solar, cercado con muro de ladrillo, forma parte de la manzana ochenta y ocho del trazado de la Ciudad Lineal, y afecta la forma de un cuadrilátero cuyos lados encierran una superficie horizontal aproximada de cuatrocientos ochenta metros noventa y dos decímetros cuadrados equivalentes a seis mil ciento noventa y cuatro pies veinticuatro centésimos cuadrados, de los cuales setenta metros cuadrados o novecientos un pie cuadrados están edificadas en un hotel de una sola planta, distribuida en seis habitaciones y retrete, y aprovechando el hueco de las armaduras del tejado hay tres habitaciones más, a las que se comunica por una escalera exterior construida en el muro izquierdo del hotel.

Para cuyo remate se ha señalado el día 2 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del resto del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a 27 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

4.122-O.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramita expediente promovido por Aurora Marcos González sobre declaración de ausencia legal de su esposo, Manuel Garrido Seisdedos, natural de Madrid, hijo de Pascual y de Concepción, el cual se ausentó a Cuba en el año mil novecientos cuarenta y seis, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José M.º L. Orozco, 3.710—A. J. y 2.º 3-7-950

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Francisca Gil Porta contra don Magín Ortiga Anguera, y seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, se hace público que el día dos de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, primera pública subasta de la finca siguiente:

«Un solar, con un edificio entonces en construcción, compuesto de planta baja y dos pisos, formando dos viviendas unidas en un solo bloque, situado en Tarragona, en el paraje denominado Santa Magdalena, cuya superficie es de 301 metros y 41 centímetros cuadrados, equivalentes a 7.927 palmos, 8 céntimos de palmo cuadrado, lindante: al frente u Oeste, en una línea de 12,40 metros, con la prolongación de la calle de Pedro Martell; a la espalda o Este, con Antonio

Prat y Josefa López, José Aymat y Dolores Girona; a la izquierda o Norte, en línea de 26,62 metros, con José Aymat y Dolores Girona, y a la derecha o Sur, en línea de 21,995 metros, con Magin Ramón; cuales hipotecas fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarragona en el tomo 619 del archivo y 201 de dicha ciudad, folios 56 y 77, finca 6.859, inscripciones tercera y quinta, respectivamente.

Valorada dicha finca, a efectos de esta subasta, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la valoración de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad importe de la valoración, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Barcelona, veinte de junio de mil novecientas cincuenta.—El Secretario, Emiliano Corral.

4.038—A. J.

CARBALLO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de procedimiento judicial-sumario del artículo ciento cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Francisco Astray Labarta, en nombre de don Tomás Dosil Dosil, mayor de edad, célibe, Cura párroco y vecino de San Martín de Cances, en este Municipio, contra don Ramón Valiño Fernández, viudo, guarnicionero, por sí y como representante de sus hijos don José Valiño Monteagudo, casado, militar; doña Carmen Valiño Monteagudo, soltera, sin profesión especial; don Ramón Valiño Monteagudo, casado, guarnicionero, y don Ceferino Valiño Monteagudo, soltero, estudiante; todos mayores de edad y vecinos de esta villa, en reclamación de un crédito hipotecario por cincuenta y cinco mil pesetas de intereses; nueve mil novecientas veintiocho pesetas con cuarenta y siete céntimos, mitad de gastos, y dieciocho mil pesetas que se calculan para costas, se ha mandado sacar, y por el presente se sacan, a pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

Primera.—Casa sin número, sita en la calle del Camino Nuevo, que es la carretera del Estado de Coruña a Finisterre, con fachada dicha casa al Este y contigua a la calle; tiene en el bajo dos puertas, una a la derecha entrando, que da acceso al piso y desván, y otra a la izquierda, para la tienda, y entre ellas un escaparate; cocina con su chimenea y fregadero y un sótano con tres departamentos; la altura, de tres metros y medio. En el primer piso existen siete habitaciones, incluyendo cocina con su fregadero y una galería a la espalda que al-

canza todo el ancho de la casa con retrete a uno de los extremos; en la fachada, tres luces con balcones, la altura es de tres metros veinte centímetros; en el desván tiene cinco habitaciones con tres ventanas a la calle y además fayado, la altura es de dos metros treinta y cinco centímetros. Los cielos rasos del piso bajo y desván son de madera y la construcción de mampostería, con fachada de cemento y azulejos en el primer piso. Ocupa el edificio noventa y ocho metros setenta centímetros cuadrados, con un ancho de siete metros a la fachada y catorce metros diez centímetros de fondo, sin contar en esa extensión el voladizo de la galería. Y el resto del terreno inscrito, o sean ciento once metros y treinta centímetros cuadrados, con los siete de ancho y quince metros noventa centímetros de fondo, está destinado a patio y jardín, aquí con piso de cemento y éste cubierto de árboles frutales, existiendo en el jardín un pozo de agua potable; cerrado todo este terreno de muralla. La casa, con patio y jardín, constituyen una sola finca, que linda en la actualidad: por Sur, izquierda entrando, casa y salida de doña Herminia Esperante Fernández, antes los don Antonio y don Luis Peón Carballido; al Norte, derecha, y espalda, Oeste, resto de la finca de los don Guillermo Castro Villamizar, y sus hijos, y al frente, Este, la calle del Camino Nuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo, en el libro ciento cincuenta y dos de dicha villa, folio setenta y nueve, número dos mil ochocientos sesenta y nueve, inscripción segunda.

La expresada casa fue reedificada recientemente por el señor Valiño Fernández y sus hijos, constando de sótano, planta baja, dos pisos altos y buhardilla, teniendo el sótano siete departamentos, a continuación el patio y el fondo el taller de guarnicionería; en el bajo existe un departamento destinado a tienda, con puerta de entrada a la misma, escaparate, portal de entrada, zaguán, comedor, cocina con sus fregaderos y despensa, otro comedor pequeño, y un retrete al fondo. El primer piso consta de ocho habitaciones, cuarto de baño y galería; el segundo piso tiene nueve habitaciones, un patio de luces y cuarto de baño; y la buhardilla, cinco habitaciones con sus alacenas empotradas, retrete y patio de luz. Linda actualmente: por Sur, izquierda entrando, casa y salida de doña Herminia Esperante Fernández; al Norte, derecha, y espalda, Oeste, resto de la finca de los don Guillermo Castro Villamizar y sus hijos, hoy, espalda, Oeste, don Antonio Eirín, patio de la misma casa en medio, y al frente, Este, la calle del Camino Nuevo.

El valor de la totalidad de la finca, o sea casa y terreno unido, con inclusión de lo en él edificado, doscientas cincuenta mil pesetas.

Pertenece la mitad proindiviso a don Ramón Valiño Fernández y la otra mitad a sus hijos don José, doña Carmen, don Ramón y don Ceferino Valiño Monteagudo.

Segunda.—Un edificio sin número, destinado a fábrica de industrias químicas, de once metros de frente por siete de fondo, con un alpendre unido por el Este, construidos en la extensión superficial segregada de un ferrado y ocho cuartillos, igual a siete áreas, en el labradío llamado Chouza de Braña Longa, cuya extensión linda: por el Norte, labradío de José Cambón; Sur, terrenos del Ayuntamiento de Carballo, camino para servicio del Matadero público en medio; Este, resto de la finca, de la cual se segrega, y Oeste, herederos de don Constantino Calvo, sendero y muro en medio. Situado en la parroquia y municipio de Carballo.

La casa y alpendre, con el resto del terreno unido, constituyen una sola finca, que linda en la actualidad: izquierda en-

trando, o sea al Este, herederos de don Constantino Calvo, sendero y muro en medio; derecha, o Este, después del terreno, Manuel Puñal; fondo, o Norte, José Cambón, y por su frente, al Sur, terrenos del Ayuntamiento de Carballo, camino para el servicio del Matadero público en medio, hoy la calle del Matadero, abierta recientemente, en que sitúa. Su valor, sesenta mil pesetas.

Pertenece esta finca al deudor, don Ramón Valiño Fernández.

Para la subasta se ha señalado el día veinte de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea el de doscientas cincuenta mil pesetas para la primera y sesenta mil pesetas para la segunda, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurre, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, reguladora del procedimiento.

Dado en Carballo a tres de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.965—A. J.

CAMBADOS

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que por Joaquín Prieto, de El Grove, se insta procedimiento de declaración de fallecimiento de su esposo, Marcelino Vila Alvarez, de cuarenta años, hijo de Juan y de Joaquina, natural de El Grove; lo que se hace público a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados a siete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario (ilegible).

3.716—A. J.

y 2.º 3-7-950

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia del partido de Cambados.

Hace público: Que por don Luis Farina Couto, en nombre y representación de Antonio Piñeiro Cubiña, vecino de San Adrián de Vilaríño, se insta procedimiento de declaración de fallecimiento de Ramón Piñeiro Cubiña, de cincuenta y ocho años, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de San Adrián de Vilaríño; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados, 13 de junio de 1950.—El Juez, Jaime Castro García.

4.053-A. J.

1.º 3-7-950

ENGUERA

EDICTO

Don Germán Fuertes Bertolin, Juez de Primera Instancia de Enguera y su partido.

Hago público: Que, en este Juzgado, y a instancia de doña Consuelo Sancho Pérez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Cándido Llácer García, natural y vecino de Sellent, hijo de Lorenzo y de Sabina, el que se ausentó de su último domicilio en el año mil novecientos treinta y seis, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Enguera a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Germán Fuertes.—El Secretario accidental, Antonio Ubeda.

3.691—A. J. y 2.ª 3-7-950

GIJÓN

EDICTOS

En virtud de lo acordado en el juicio universal de abintestado por muerte de doña Josefa Díaz Cuervo, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón por don Joaquín Entrialgo Díaz, que goza de los beneficios de pobreza legal, se cita para dicho juicio a los interesados ausentes en Francia, ignorándose su domicilio, según se cree: apercibiéndoles que si dentro de quince días no comparecieren en dichos autos, personándose en forma, continuará el procedimiento con el Ministerio Fiscal, narándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).

1.289—A. J.

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Álvarez Suárez hijo de José y María, natural de la parroquia La Pedra-Gijón, nacido el 27 de marzo de 1893, estado soltero, empleado, y que se ausentó de esta población para la Isla de Cuba en el año 1917, fijando su residencia en Rosario de Santa Fe, no teniendo noticias del mismo desde el año 1928.

Gijón, 23 de mayo de 1950.—El Secretario, P. S., Julio González.

3.832—A. J. 1.ª 3-7-950

JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jarandilla de la Vera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de devolución de la fianza constituida para responder de su cargo por el Procurador don Francisco González Marcos, por haberse dado de baja definitivamente para actuar como tal Procurador de los Tribunales; lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que en el término de seis meses, a partir de su publicación, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan hacer ante este Juzgado las reclamaciones oportunas en contra de dicha devolución.

Dado en Jarandilla de la Vera a trece de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Roca de la Matta.—El Oficial Habilitado, J. Bonilla.

3.912—A. J.

VIGO

Don Julián Zubimendi y Marce, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en el juicio universal de quiebra de Posada y Compañía, S. R. C., «Tejera de Ceas», han sido nombrados Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, don Humberto Cuiñas Aymerich, en representación y como Subdirector del Banco de Bilbao; don José Rodríguez Esteban, como apoderado del Banco de La Coruña, y don Emilio Peña Álvarez, como Gerente del Banco Hispano Americano, los cuales aceptaron y se posesionaron de sus cargos.

Se previene a todas las personas que tengan bienes o pertenencias de la quiebra los entreguen a dichos Síndicos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vigo, 30 de mayo de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Julián Zubimendi.—El Secretario, Ramiro García.

1.334—A. J.

TORRECILLA EN CAMEROS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Por el presente edicto llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Fermín Sorzano González, natural de esta villa, hijo de Juan y de Antonia, que falleció intestado en Buenos Aires (Argentina) el 19 de abril de 1943, en estado de soltero, a los cuarenta y dos años de edad, que se dedicaba al comercio, para que comparezcan a deducir en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de pararles el perjuicio a que haya lugar, significando que la herencia la reclaman sus hermanas de doble vínculo María, Felisa y Antonina Sorzano González, y los sobrinos del finado hijos de otro hermano, fallecido, que se llamó Evaristo Sorzano González.

Torrecilla en Cameros, 9 de junio de 1950.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.333—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se citan y emplazan a los ignorados herederos o causahabientes de don Jacobo Szylem Blumenkrane, cuyos actuales domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de seis días contados a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad a lo preceptuado en la Ley de 19 de julio de 1944, contesten a la demanda contra ellos formulada, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el señor don Constantino Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 70 del año actual, a instancia de don Fernando Rodríguez Fornos, representado por el Procurador don Luis de Santías y García Ortega, contra los mismos y doña Mercedes Sinjos González sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso entonces denominado cuarto B de derecha, de la casa número 57 de la calle de Padilla, de esta capital, del que era arrendatario don Jacobo Szylem.

Se hace constar que en este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso primero, se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría del mismo los citados autos a fin

de que puedan ser examinados por los interesados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Jacobo Szylem, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

3.789-A. J.

OVIEDO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arriendo del piso segundo de la casa número tres de la calle de Ildefonso Martínez, de esta ciudad, promovido por don Aurelio García Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la misma, contra doña Mercedes Vega Ovin, mayores de edad, soltera y de esta vecindad, y contra doña Leonor Vega Ovin, asistida de su esposo, don Cándido Castañón Redondo, ambos mayores de edad, hoy residente en la República Argentina, y cuyo actual domicilio se desconoce, se dictó la siguiente

«Providencia: Juez Stto. Sr. Carcava González.—Oviedo, doce de junio de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta. Por presentados los anteriores escritos y documentos, con sus correspondientes copias y papel de pagos al Estado. Se declaraba competencia de este Juzgado, para conocer de la presente demanda, y confírase traslado de la misma, con su copia y con las de los documentos a ella acompañados a la parte demandada, para que la conteste por escrito, en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo verificare. Al otro, como se pide, y publíquense también edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto librese el correspondiente exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Madrid, y fjense, asimismo, en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, Doy fe.—E. Carcava.—Ante mí: J. Escalada.» Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, doña Leonor Vega Ovin, asistida de su esposo, don Cándido Castañón Redondo, ya mencionados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a dos de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.853—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

11.729

SASTRE HERNANDEZ, Gregorio; hijo de Basilio y de Angela, natural de Serradilla del Llano (Salamanca), de veintidós años, estatura 1,506 metros, domiciliado últimamente en Serradilla del Llano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 57 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en la citada Caja de Recluta.—697.

11.730

MEDINA MERINO, Amador; hijo de Antonio y de Francisca Paula, natural de Espejo (Córdoba), de veintiocho años,

estatura. 1.598 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz ancha, barba poca boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Madrid, Cuevas del Niño Jesús; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 20 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, con destino en la citada Caja de Recluta.—809.

11.731

MARTI BARNES, Luis; hijo de Joaquín y de Nieves, natural de Cassá de la Selva (Gerona), nacido el 22-12-928, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, del comercio, soltero, de 1.725 metros de estatura, domiciliado últimamente en Cassá de la Selva, perteneciente al reemplazo de la 1949; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, núm. 41 para su destino a Cuerpo;

VILARRASA FONT, Miguel; hijo de Ramón y de María, natural de San Cristóbal de Tosas (Gerona), nacido el 21 de diciembre de 1928, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta barba poblada, boca regular, color sano, de profesión textil, soltero, estatura, 1.660 metros, domiciliado últimamente en Ribas de Freser (Gerona), colonia Reco-lóns, casa núm. 10, núm. 18;

SOLES PLANA, Alfredo; hijo de Silverio y de Esperanza, natural de Palamós (Gerona), nacido el 8 de enero de 1928, chófer, soltero, pelo rubio, cejas rubias, ojos verdes, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, talla, 1.726 metros;

FARRARONS BARDIE, Juan; hijo de Juan y Trinidad, natural de Palafrugell (Gerona), nacido el 28 de marzo de 1928, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano, estatura 1.718 metros, soltero, agricultor;

GARCIA MONTISERRAT, Luis; hijo de Enrique y de Carmen, natural de Vilajuiga (Gerona), nacido el 12 de noviembre de 1928, pelo negro, cejas pobladas, ojos grises, nariz recta, barba regular, color moreno, agricultor, soltero, estatura, 1.730 metros, domiciliado últimamente en Vilajuiga;

ALBERTI AYATS, Miguel; hijo de Narciso y Rosa, natural de San Miguel de Fluviá (Gerona), nacido el 18 de febrero de 1928, ferroviario, estatura 1.780 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano;

PUIGBO SERRADELL, Manuel; hijo de José y María, natural de Gombreny (Gerona), nacido el 20 de febrero de 1927, soltero, perteneciente al reemplazo de 1928; y

CARBO CANO, Antonio; hijo de José y de Mercedes, natural de Gerona, residente últimamente en Salt (Gerona), calle Colón, 20, nacido el 16 de marzo de 1928, albañil, soltero, estatura 1.730 metros; ojos negros, cejas pobladas, pelo negro, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno; todos pertenecientes, al reemplazo de 1928 y sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 41, para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Gerona ante el Juez instructor, con destino en la expresada Caja de Recluta.—585, 608, 618, 619, 633; 702; 728 y 844.

JUZGADOS CIVILES

11.732

LOPEZ CORONADO, Manuel; mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Castillejar, de donde se dice marchó, el día 6 de marzo último, con dirección a Barcelona; el cual se encuentra procesado en sumario 12 del año actual, por desobediencia, seguido en el Juzgado de Instrucción de Huéscar; cou-

parecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.—4.631

11.733

GARCIA Juan Gregorio; de diecinueve años, soltero, hijo de Julián y Amancia, natural de Escular (Almería), y de esta vecindad, sin domicilio fijo, procesado en sumario 189 de 1950, sobre robo, seguido en el Juzgado de Instrucción número tres de Granada, que actúa en el Palacio de Justicia de la misma, entrada por la calle de la Cárcel Alta; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para ser constituido en prisión.—4.970.

11.734

ALVAREZ (a) «El Negro», Enrique; vecino de Medina del Campo, cuyas de-ignoradas paradero; procesado en causa más circunstancias no constan, hoy en 28-950 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para constituirse en prisión.—4304.

11.735

MARTINEZ BERBEL (a) «El Mohamed», Manuel; de veinte años, soltero, mecánico, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Granada y vecino de Barcelona; procesado en sumario 198 de 1950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado núm. 3 de Granada para constituirse en prisión.—4903.

11.736

MARTIN GALAN, Juana; vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila, con el fin de constituirse en prisión.—4128.

11.737

MARTIN LOPEZ, Aurora; vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen;

PEREZ PALMA, Manuel; vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen;

FERNANDEZ SIERRA, Olvido; vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila para constituirse en prisión.—4127, 4125 y 4126.

11.738

LLOPIS BLASCO, Enrique; de veinticinco años, hijo de Enrique, natural de Añora y que vivía en dicha ciudad, calle de Ramón y Cajal 32; procesado en causa 167 de 1943 por estafa;

CUBEIROS, José Luis; de unos treinta y cuatro años, soltero, hijo de Anunciación, natural de La Coruña; procesado en causa 467 de 1949 por hurto;

ROCA CAMARA, Eladia de la; de cincuenta años, viuda, industrial hija de Cipriano y de Plácida, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), vecina de Madrid, Alvarez de Castro, 5, lechería; procesada en causa 317 de 1945, por alzamiento de bienes;

SANCHEZ COGOLLUDO BELINCHON, Nicolás; natural de Madrid, de dieciséis años, hijo de Victoriano y de Raimunda, soltero, con domicilio en Cava Baja, 28;

MAURO GARCIA, Guzmán; natural de Madrid, hijo de Mauro y María, de dieciocho años, soltero, vendedor y don domicilio en plaza de San Gregorio 5; procesados en causa 48 de 1940, por robo; y

FEITO CARVAJAL, Ramón; de cuarenta y un años, hijo de José y de Engracia, electricista, natural y vecino de Madrid, en Argumosa, 14; procesado en sumario 341 de 1943, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 18 de Madrid para constituirse en prisión.—3550, 3551, 3756, 3772 y 3387.

11.739

VIEIRA TORRES, Cándido; hijo de Narciso y de María, natural de Jariz de la Vera (Cáceres), casado, empleado ad-

ministrativo, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, San Severo, 3; procesado en sumario 60 de 1950 por estafa;

MARTIN GONZALEZ, Benilde; natural de Tabara (Zamora), sirviente, de diecinueve años, domiciliada últimamente en Madrid, Cristóbal Bordiu, 7; procesada en sumario 142 de 1952 por hurto;

JACUE CRUZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Francisca, soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, Escosura, 21; procesado en sumario 181 de 1950 por estafa;

QUINTANA PEREZ, Félix; soltero, industrial, de veintitrés años, vecino de Madrid, en Miguel Moya, 4; procesado por falsedad y estafa;

TRAPAGA MARTINEZ, Isabel; hija de Miguel y Basilia, natural de Santander, soltera, de veintisiete años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario 37 de 1948 por hurto; y

MARTOS COLMENERO, Martín; hijo de Pedro y de María, natural de Córdoba, soltero, calderero, de treinta y nueve años, con domicilio en Madrid; procesado en sumario 69 de 1948 por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 19 de Madrid para constituirse en prisión.—3328, 3327, 3842, 3554; 3553 y 3552.

EDICTOS

11.740

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Almería.

Por la presente cédula, se hace saber a la querellante en la causa número 177 de 1941, sobre raptó, Aurora Salvador González, la cual, al parecer, reside en un punto ignorado de Cataluña, que el Letrado ha renunciado a continuar ejerciendo la defensa de sus derechos, y que el Ministro Fiscal ha solicitado el sobreseimiento provisional de dicha causa.

Al mismo tiempo se la requiere para que en el término de diez días comparezca, asistida de otro Letrado, a defender su acción.

Dado en Almería a 24 de mayo de 1950. El Magistrado Juez de Instrucción, Enrique de Iturriaga.—El Secretario (ilegible), 4.890.

11.741

Don Rafael Casares Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al penado Francisco Asensio Rodríguez, natural y vecino de Orce, hoy en ignorado paradero, para que haga efectiva la multa de 500 pesetas a que fué condenado por sentencia dictada por la Audiencia de esta provincia en 9 de abril del año 1946, en el sumario que se le siguió con el número 32 de 1935, por hurto; así como también para que haga efectiva la cantidad de 116 pesetas, en concepto de indemnización, al perjudicado don José García de la Serrana; debiendo comparecer ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Granada» bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 13 de mayo de 1950. El Juez, Rafael Casares.—El Secretario, Fulgencio Navarro. 4.632.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juez de Instrucción del número 16 de Madrid, ha dejado sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado en sumario 178 de 1945, por abandono de familia, Julio Hernández Santamaría.—6.548.

El Juez de Instrucción del número 16 de Madrid anula las requisitorias por las que se reclamaba al procesado en sumario 295 de 1948, por robo, Angel Amandi Pérez de Laveaga.—5.043.